

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán por abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Rea! Familia continúan sin novedad en su importanté salud.

(«Gaceta» núm. 298 de 25 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.459.

SECRETARIA.—CIRCULAR

En la diputación de Cañarico, término municipal de Alhama y casa titulada de José Santomera, ha sido encontrada una burra, al parecer extraviada, quedando en poder de José Pérez Aptolinos, de aquella vecindad, en calidad de depósito hasta que se presente su verdadero dueño.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial a fin de que llegue a noticia del verdadero dueño de la caballería.

Murcia 26 de Octubre de 1903.

El Gobernador,
Agustín Bullón.

Quinta sección.

Número 1.443.

Edicto.

Zona 10.^a—Contribución urbana.—Diputaciones de Murcia.—3.^o trimestre de 1903.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la 10.^a zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo la presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Obre. último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
51	Antonio Garcia.	2'95
68	Francisco Manzano.	5'12
69	Fulgencio Manzano.	2'17
901	Juan de Dios Manzano.	2'04
2	José Martínez.	2'11
3	Juan Sánchez.	3'14
4	José Fenor.	2'43
10	José López.	1'79
20	Juan Zamora.	1'92
42	Maria del Carmen Manzano.	1'92
57	Pedro Sánchez.	3'15
58	Pedro Manzano.	1'92
73	Viuda de Juan Zamora.	180'68

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 9 de Octubre de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.180.

Edicto.

Zona 10.^a—Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—2.^o trimestre de 1903.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con

fecha 14 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
NONDUERMAS		
7438	Antonio González.	2'11
42	Antonio Belmonte.	1'79
46	Alfonso Hernández.	2'49
62	Francisco Soriano.	3'90
89	José García Parraga.	2'83
514	Juan Sánchez.	3'25
16	Juan de Dios López.	3'34
39	Ramón Viguera.	10'44
PUEBLA DE SOTO		
7842	Alejandro Ortiz.	2'74
44	Antonio Alonso.	2'74
48	Antonio Ruiz.	2'88

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
ALQUERIAS		
8682	Antonio Mesguer.	12'66
83	Antonio Garres.	6'69
88	Antonio Pardo.	6'20
89	Andrés Muñoz.	7'83
93	Antonio Martínez.	2'68
94	Antonio Carrasco.	1'83
95	Antonio Muñoz.	12'66
96	Antonio Garcia.	28'77
97	Alfonso Serrano.	3'57
98	Antonio Ponce.	14'41
706	Antonio Espinosa.	3'59
9	Antonio Nicolás.	6'88
10	Antonio Pelegrín.	7'58

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
17	Antonio Costa.	9'81	66	Francisco González.	5'53
18	Antonio García.	4'38	77	Francisco Martínez.	4'21
25	Bartolomé Balsalobre.	8'83	78	Francisco Alegría.	3'03
26	Blas Marín.	3'24	83	Fuensanta Pérez.	3'36
27	Cristóbal Gómez.	12'11	88	Francisco Hernández.	9'81
29	Carlos Sanz.	8'92	94	Francisco Campillo.	19'46
31	Diego Pino.	2'59	402	Hs. de Dolores Manrique.	3'90
34	Diego Toral.	16'68	8	José García.	2'91
37	Diego Mellado.	3'25	10	José Hernández.	4'74
39	Enrique Nicolás.	16'40	11	El mismo.	9'49
40	Francisco Velasco.	3'25	12	José Martínez.	3'57
41	Francisco Muñoz.	18'36	13	José Menárguez.	5'93
42	Francisco Gómez.	10'51	17	Josefa Lucas.	3'07
44	Fernando Quesada.	6'86	19	José Coll.	10'14
45	Francisco Muñoz.	4'22	21	José Pallarés.	2'59
46	Francisco Gascón.	20'04	23	Juan García.	8'99
47	Francisco Gallego.	7'51	23	José Rodríguez.	6'87
51	Francisco Ponce.	2'68	24	José Belmonte.	2'08
54	Francisco Navarro.	12'14	26	José Martínez.	4'57
57	Francisco Martínez.	16'37	27	José Antonio Martínez.	4'57
60	Ginés Muñoz.	2'36	28	José López.	8'64
64	Ignacio Blanes.	15'70	30	José Peña.	11'45
66	José Belmonte.	3'67	31	Juan Suárez.	3'90
67	Juan González.	7'57	32	José Abellán.	11'12
68	Juan Ros.	10'14	35	José Antonio Cuadrado.	13'43
69	Juan García Riquelme.	15'17	37	José Amante.	2'92
71	Juan Gómez.	8'31	42	José Sánchez.	12'09
73	José Martínez.	2'26	44	Juan Lorente.	1'92
75	José Vicente.	8'58	45	José Asis Botella.	5'58
77	Juan Pina.	4'91	46	Juan García.	5'27
78	Juan Sola.	1'90	48	Juan García.	6'92
80	Juan Gómez.	12'63	49	José García.	8'72
83	Juan Murcia.	2'03	51	José Guillén.	2'36
89	José Muñoz.	5'25	58	Juan José Marín.	3'01
90	Juan Velasco.	15'39	59	Juan Roca.	10'47
93	José Carmona.	1'82	60	Juan Velasco.	7'84
94	José Marín.	6'07	64	José González.	11'45
96	José Nicolás.	9'26	67	Juan García.	11'79
97	José Muñoz.	6'91	69	Juan Abellán.	2'59
99	José María Díaz.	9'20	80	Juan Abellán.	2'03
807	José González.	2'76	91	María Antonia Tovar.	10'47
8	José Pallarés.	16'78	92	María Córdova.	21'87
11	Juan Alcaraz.	13'19	96	María Martínez.	4'88
13	José Sánchez.	9'65	98	Miguel Sánchez.	4'74
15	José Balsalobre.	2'20	99	Manuel Nicolás.	5'77
26	José Pardo.	10'26	508	Manuel Brocal.	5'37
30	José Belmonte.	24'54	10	Miguel Muñoz.	9'82
32	Juan García.	12'25	18	Pedro Martínez.	3'57
33	Juan Sánchez.	3'24	20	Pedro Martínez.	7'51
34	Juan Sánchez Roca.	4'89	21	Pedro Riquelme.	12'17
43	Juan Navarro.	10'20	22	Patricio García.	15'72
45	Luis Pérez Nicolás.	13'75	23	Pedro Alarcón.	5'89
46	Manuel y Antonio Mellado.	3'24	29	Rosendo Nicolás.	2'03
71	Pedro Belmonte.	3'71	31	Sebastián Rosell.	3'59
77	Rita Muñoz.	3'01	32	Sebastián Martínez.	3'84
78	Rosa Gómez.	8'49	33	Sebastián Navarro.	5'59
80	Trinitario Lozano.	6'01	36	Tomás Rodríguez.	27'60
<i>Semestrales.</i>			<i>Semestrales.</i>		
702	Antonio Marín Murcia.	3'44	321	Antonio Roca.	1'88
14	Antonio Andrés Vicente.	2'55	23	Antonio Ros.	3'20
36	Diego Pallarés.	2'85	30	Antonio Ruiz.	1'88
48	Francisco Pallarés.	2'55	55	Dolores González.	3'08
52	Francisco Nicolás García.	2'21	75	Francisco Navarro.	1'91
804	José Paredes.	2'67	93	Francisco López.	3'44
6	José Muñoz.	1'88	404	Juan Diego Muñoz.	3'20
27	José Ros.	2'55	5	José Párraga.	1'88
35	Josefa Belmonte.	2'32	14	José (a) Pipo.	1'88
36	José Belmonte.	2'32	33	Juan Francisco González.	2'55
37	Juan José Espín.	1'88	36	Justo Pérez.	1'91
52	Manuel García Pallarés.	2'74	90	Luis Martínez.	1'88
58	Manuel Andrés Vicente.	2'49	501	Manuel Barrios.	1'88
59	Manuel Olmos.	2'49	2	Manuel Franco.	2'49
RAAL			ZENETA		
10322	Antonio Pérez.	9'15	11124	Antonio García.	2'59
24	Antonio Bolneda.	2'53	25	Antonio Pastor.	5'24
25	Antonio Barrios.	3'01	26	Antonio García.	2'26
26	Antonio Nicolás.	1'82	28	Antonio Robles.	1'94
27	Antonio Calderón.	7'03	39	Blas García.	4'28
28	Antonio Marín.	8'82	41	Carlos Beimonte.	3'24
29	Antonio Alcaraz.	5'87	42	Fulgencio Gómez.	11'35
32	Antonio Guillén.	10'47	44	Isabel Montero.	3'98
33	Antonio Sánchez.	4'57	46	José Roca.	23'59
36	Antonio Muñoz.	3'90	47	Juan Belmonte.	12'50
38	Alfonso Navarro.	8'49	51	Jacinto Roca.	14'42
41	Antonio Martínez.	9'38	53	José Murcia.	1'92
56	Domingo Bonet.	3'90	55	José Sánchez.	8'17
58	Francisco Muñoz.	6'69	56	Joaquín Belmonte.	12'44
61	Fernando Ayllón.	3'24	59	Joaquín Caravaca.	16'74
62	El mismo.	5'54	60	Joaquín Pardo.	6'20
63	Francisco Roca.	2'26			
64	Francisco Abellán.	8'88			
65	Francisco Alegría.	4'22			

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
61	José López.	3'93
63	José Belmonte.	13'43
68	María Iniesta.	9'27
70	Miguel Bastida.	2'59
71	Miguel González.	16'35
74	Pedro Muñoz.	3'91
76	Ramón Hernández.	9'81
77	Ramón Almagro.	5'87
81	Viuda de José Jiménez.	10'81
<i>Semestrales.</i>		
143	Francisco López.	2'55
58	José Jara.	3'20
75	Pedro Belmonte.	3'20

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 16 de Septiembre de 1903.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.397.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; la distribución de fondos para el presente mes y el proyecto de presupuesto adicional del corriente año y que se exponga al público por 15 días.

Fijar definitivamente las cuentas de fondos comunes de este Municipio y la de propiedades y derechos correspondientes al ejercicio económico de 1902 y que queden de manifiesto al público en la Secretaría por un plazo de quince días; y

Adicionar a la lista de familias pobres que reciben gratuitamente asistencia facultativa y medicamentos a Antonio Sánchez Cano.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del segundo trimestre y que éste se publique en este periódico oficial.

Nombrar tres peritos repartidores de la contribución territorial y un suplente y proponer en terna los tres propietarios y dos suplentes cuyo nombramiento incumbe a la Administración provincial del ramo, designándose para Vicepresidente de la Junta pericial al Concejal D. Tomás Molina.

Poner grava en el afirmado de las calles Mayor de Abajo y callejón de la Noguera.

Pagar 16'10 pesetas que importa un juego de trócolas adquirido por el Sr. Alcalde para servicio del Matadero público.

Admitir la excusa, que fundada en impedimento físico, ha presentado D. José Parra Candel, de su doble cargo de 2.º Teniente Alcalde y Concejal; y

Nombrar para el expresado cargo de 2.º Teniente a D. Tomás Molina Fernández por ser de los Concejales que obtuvieron mayor número de votos en su elección, después de haberse excusado de ejercerlo D. Rafael Fernández Candel a quien correspondía cubrir la vacante del Sr. Parra.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar cuentas, correspondientes al 2.º trimestre, de socorros domiciliarios a enfermos pobres por 43 pesetas, de socorros y bagajes a pobres y hermanitas de la Caridad por 8 pesetas de premio a matadores de animales dañinos por 26'25 pesetas, de composiciones de instrumentos y material adquirido para la banda de música municipal por 125 pesetas y de lo gratificado a los músicos por asistencia a academias por 162'50 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado por derechos de enterramientos en el Cementerio municipal, que importa 43'75 pesetas y la de rendimientos de la estación telefónica en el primer semestre, por 178'10 pesetas.

Aprobar y pagar asimismo las cuentas siguientes:

De grabado de las calles Mayor de Arriba y callejón de la Noguera, en la semana del 13 al 19 de este mes por 53'25 pesetas.

De gastos de cumplimentar el Ayuntamiento a S. M. el Rey (que Dios guarde) a su paso por esta estación en su viaje a Cartagena, por 59'48 pesetas; y

De composición del carro y cuba para servicio de riegos públicos, por 31 pesetas.

Pagar 57 pesetas por cuatro bastones de mando para las Autoridades judiciales y alguaciles; y

Nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo a D. José Cano Carrasco, con 30 pesetas para indemnización de gastos.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar el sentimiento profundo que ha causado a la Corporación la muerte de Nuestro Santísimo Padre el Sumo Pontífice León XIII; y

Pagar al Sr. Martínez Alcubilla 23 pesetas por un apéndice a su Diccionario del año 1902, y suscripción de este año al «Boletín jurídico».

Mes de Agosto.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el proyecto de distribución de fondos para este mes.

Aprobación y pago de dos cuentas; una de material de escritorio del segundo trimestre por 285 pesetas, y otra de reparaciones y ma-

terial del Teléfono en el primer semestre por 62'50 pesetas.

Sesión del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar a D. Adrián Asensio 17 pesetas por tres sellos de caucho adquiridos por la Alcaldía para servicio del Ayuntamiento; y

Quedar enterado de haberse dado publicidad por la Alcaldía a lo dispuesto en Real orden de 27 de Junio último, sobre declaraciones de ausencia en ignorado paradero para los efectos del art. 69 del reglamento de Quintas.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Inscribir en el Registro fiscal de edificios y solares a nombre propio de José Molina, Pedro Cano Molina y Luis Cano y a título de dueños, para los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, dos casas y un corral, de reciente construcción el último; y

Recurrir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas suplicándole incluya en el plan de caminos vecinales mandado formar por Real orden de 13 del corriente, dos de esta villa a Ojós y Abarán por ser de reconocida necesidad para la agricultura y de gran utilidad para el comercio en general.

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse concedido licencia al rematante de espartos de la Sierra de la Pila, para comenzar el aprovechamiento y nombrar la Comisión que ha de asistir a la operación de entrega de dicho monte.

Abonar al Subdelegado de Farmacia de este partido y al Secretario, sus honorarios por la visita de inspección para la apertura de la oficina de Farmacia de D. Antonio Laorden.

Sesión del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para Septiembre.

Aprobar también y pagar la nómina de guardas temporeros de montes importante 624'45 pesetas.

Aceptar la propuesta del Sr. Alcalde para el nombramiento de tres Vocales renovables de la Junta municipal de Sanidad, con arreglo a la instrucción de 14 de Julio.

Pagar a D. Alberto Ahles y C.ª de Barcelona 107 pesetas por composición de la bomba para servicio de extinción de incendios, y a D. V. Guillamón, de Murcia, tres pesetas por un juego de pesas.

Hacer algunas reparaciones que necesita el Matadero público de ganados; y

Que el Alcalde y Secretario pasen en comisión a conferenciar con el Ingeniero Jefe de Obras públicas, sobre el plan de caminos de vecinales, y a ventilar en Murcia otros asuntos de interés para el Municipio.

Mes de Septiembre.

Sesión del día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar dos cuentas, una del gasto de viaje a Murcia por el Alcalde y Secretario, importante 31'25 pesetas y otra de composición del puente sobre el Segura que asciende a 116'52 pesetas.

Aprobar la cuenta de cédulas personales del año actual, en lo que respecta al periodo de cobranza vo-

luntaria, y abanar a D. José Cano, encargado de la expendición, el premio del 3'40 por 100, que importa 18'16 pesetas; y

Nombrar apoderado en Murcia a D. Sebastián Cáceres Orozco, para el cobro de suministros al Ejército, Guardia civil por parte de este Ayuntamiento.

Sesión del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la Anterior.

Inscribir en el Registro Fiscal de edificios y solares a nombre propio de Pascual Martínez Rodríguez, Ana Cano Lozano y Juan Antonio Sánchez y a título de dueños de las fincas urbanas que describen en sus respectivas instancias, para el solo efecto de la Real orden 14 de Junio de 1884; y

Devolver al rematante de espartos D. Antonio Ibáñez Juliá el depósito de pesetas 446'25 que constituyó para tomar parte en la licitación.

Sesión del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Inscribir en el Registro Fiscal de edificios y solares a nombre propio de María Antonia Parra y a título de dueña, para los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, una casa habitación.

Adicionar a la lista de familias pobres que reciben gratuitamente asistencia facultativa y medicamentos, a José Antonio Molina Molina.

Sesión del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y la distribución de fondos para Octubre.

Que la Comisión de Hacienda forme el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1904.

Blanca 6 de Octubre de 1903.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada ayer, de que certifico.

Blanca 13 de Octubre de 1903.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Molina.

Número 1.382.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta villa en el mes de Septiembre del año corriente.

Supletoria del día 2.

Presidencia del Sr. Martínez Parra.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos para el presente mes.

Pagar la cuenta presentada por el Secretario de lo gastado en el material de oficina durante el mes de Agosto último.

Pagar dos riegos dados al paseo público de Marín-Barnuevo.

Incluir en la lista de pobres a un vecino de esta villa.

Remitir al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia para su aprobación, el padrón industrial de este término municipal.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes anterior.

Supletoria del día 9.

Presidencia del Sr. Martínez Parra.

Se acordó: Aprobando el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterada la Corporación de estarse recolectando espartos, en varios sitios de este término y haber concluido dicha operación en otros.

Abonar el importe de la suscripción del Municipio a la Historia de Europa por D. Emilio Castelar; y el valor del material gastado en la oficina de Contabilidad, en el mes de Agosto último.

Incluir en la lista de pobres a varios vecinos de esta villa.

Saber había sido adjudicada, definitivamente, a D. José Buitrago Barceló, la subasta de los espartos sobrantes de los montes de este término municipal, a cargo del Estado en la cantidad de 13.013 pesetas.

Quedar enterado el Concejo, de las cartas, comunicaciones y telegramas dirigidos al Sr. Alcalde por los Sres. Senadores, Diputados a Cortes de esta provincia, Gobernador civil de la misma y Vicario Capitular de la Diócesis, agradeciendo la invitación que se les hace, para asistir a la inauguración de las obras del pantano de Alfonso XIII, que tendrá lugar el día 14 del actual, según telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas.

Aprobar la proposición presentada por el Teniente de Alcalde Don Mariano Carrillo Garrido, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento, recurra ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, solicitando que la carretera de Cieza a Calasparra, enlazando con la de esta villa a la de Mazarrón, se varíe su trazado, pasando por el Portachico, Cañaveral y otros sitios de este término municipal, viniendo a parar en el kilómetro número 1.º de la última de las expresadas carreteras.

Pagar el primer trimestre de la subvención, que el Municipio tiene consignada, a los Sres. Directores de los Colegios de 2.ª enseñanza de esta villa, «San José» y «San Bartolomé».

Que el Sr. Alcalde, de acuerdo con el de Jumilla, aceptando la invitación que se hace a este Ayuntamiento presenten en representación de los Municipios de ambos pueblos, una instancia al Excmo. Señor Ministro de Obras públicas, pidiendo se acuerde la construcción del camino vecinal de esta villa a la de Jumilla, enlazando con la carretera de Albacete a Cartagena, en el sitio denominado Casilla del Elípe, ofreciéndose la expropiación de los terrenos que se ocupen en el referido camino, su buena conservación una vez terminado y contribuir en metálico con un veinte por ciento del coste de su construcción.

Supletoria del día 16.

Presidencia del Sr. Martínez Pa-reja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar el tercer trimestre de sus haberes a todos los señores, que en esta forma se les ha de satisfacer sus correspondientes asignaciones presupuestas.

Abonar el importe de suscripción de este Municipio al «Boletín de Administración local», y correspondiente al año que cursa.

Quedar enterado el Ayuntamiento de estar recolectando el esparto del monte de este término, Solana del Puerto.

Haber sido adjudicada, provisionalmente, el día catorce de este mes, a Jesús Buitrago Barceló, la subasta de los espartos sobrantes de los montes de este término, llama-

dos Umbria y Solana de la Cabeza del Asno.

Que la Comisión de Obras públicas estudie y en la sesión próxima, proponga al Municipio, los caminos vecinales de este término, cuya construcción sea de más necesidad y conveniencia, con las ventajas y facilidades que puedan ofrecerse para la referida construcción, haciéndoselo saber al Sr. Presidente de la Diputación provincial y a la Jefatura de Obras públicas, en cumplimiento a la circular dirigida a este Sr. Alcalde por el Ilmo. Sr. Director de Obras públicas.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Martínez Pa-reja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Autorizar al Sr. Secretario de la Corporación para que adquiera cuantos impresos sean necesarios para la confección de los apéndices, por pecuaria, rústica y urbana, que han de servir en el año próximo venidero.

No mostrarse parte en la demanda de pobreza presentada en este Juzgado de primera instancia por la viuda y herederos de D. Isidro López Villa; reservándose el derecho de contestar a la que, los citados demandantes dicen van a entablar contra este Municipio en reclamación de créditos carcelarios, que dicen se le deben al referido D. Isidro López, como arrendatario de las obras de esta cárcel de partido.

Quedar enterado el Ayuntamiento y que conste en actas su agradecimiento, para con el Excmo. Señor Ministro de Obras públicas, por haber recomendado eficazmente, el estudio de la carretera de Cieza a Calasparra, difiriendo a la solicitud que a dicho objeto se le entregó cuando vino a este pueblo para asistir a la inauguración de las obras del pantano de Alfonso XIII.

Que conforme por lo propuesto por la Comisión permanente de Obras públicas del Municipio, y respondiendo a los deseos del Ilustrísimo Sr. Director de Obras públicas, manifestados en su circular de 5 de los corrientes, se solicite la construcción de los caminos vecinales siguientes:

1.º El que une el pueblo de Calasparra con esta villa.

2.º El que de este pueblo va al de Jumilla, enlazando con la carretera de Albacete a Cartagena, frente a la casilla llamada del Buo, de este término.

3.º El llamado de Ascoy que pasando por esta colonia y varias comarcas agrícolas de nuestro término va a el de Jumilla, y prolongando podría irse por él a este dicho pueblo; y

4.º El llamado de los Frailes por el que podrían comunicarse estos vecinos con el pueblo del Pinoso y otros de la provincia de Alicante; expresando a su vez con lo que se podría contribuir para las construcciones de los expresados caminos, conforme a lo dispuesto en la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas del 5 del mes que rige, cuyo concurso y propuestas, se remitirán al Sr. Presidente de la Diputación provincial y a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia conforme se indica en la antes referida circular.

Autorizar al Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, para que en su representación asistan a la reunión que el día 26 de los corrientes, ha de tener lugar, en la Casa Diputación de la provincia, en la que, las representaciones populares, en nombre de sus respectivos

Ayuntamientos, deben ofrecer su concurso para la construcción de caminos vecinales en esta provincia, facultándose a la de esta Corporación para ofrecer lo que se tiene acordado para dicho objeto, y a más, para cuantas ofertas de concurso crea convenientes, siempre que puedan ser atendidas con las cantidades que para ello puedan ser presupuestas.

Que atendiendo lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Molina Andreu, la Comisión de Administración inspeccione las calles y vías públicas, y que denuncie los edificios que puedan ofrecer peligro, por su estado ruinoso, a estos habitantes.

Que se adquiera papel de multas con destino a esta Alcaldía.

Supletoria del día 30.

Presidencia del primer Teniente Sr. María Bermúdez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Hacer varios pagos por los conceptos siguientes:

Aseo y limpieza de la Casa Capitular; material invertido en la oficina de Secretaría; conducción de un niño exposito a la Casa de Maternidad de la provincia; al Farmacéutico D. Diego Sánchez Martínez, por medicamentos a heridos y aparatos ortopédicos facilitados a pobres de esta villa; una factura a los Sres. Bayer Hermanos y Compañía, por modelación para el servicio de esta Secretaría; a Domingo Perona Padilla, por igual concepto; a la viuda de José M.ª Aroca, por papel de pagos al Estado, facilitado para reintegro de expedientes, y los gastos del viaje del Sr. Alcalde y Secretario, según acuerdo anterior.

Que el Oficial 1.º de esta Secretaría vaya a la capital con objeto de personarse en la Administración para contestar a las observaciones que se hacen al apéndice de la riqueza rústica para el año 1904.

Pagar un recibo de la Compañía de Seguros de incendios «La Unión y el Fenix Español», por el seguro que este Municipio tiene hecho de varios de sus edificios.

Ratificar las ofertas hechas por el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación, en la reunión que tuvo lugar en la Diputación provincial el día 26 de los corrientes, sobre concurso de caminos vecinales de esta provincia, librándose certificaciones de este acuerdo que se remitirá al Sr. Presidente de la citada Corporación.

Comunicar al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, lo acordado por este Ayuntamiento, sobre el plan de aprovechamientos de leñas, pastos y espartos de los montes de nuestro término a cargo del Estado.

Recargar con un 16 por 100 la cuota para el Tesoro de la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año de 1904.

Ratificar el recargo del 100 por 100 con que este Ayuntamiento tiene acordado gravar el impuesto de consumos.

No imponer recargo alguno sobre las cuotas para el Tesoro, de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, debido a que el Estado se ha hecho cargo de ello, para satisfacer las atenciones de 1.ª enseñanza que viene obligado pagar.

Cieza 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Diego Martínez.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 7 Octubre.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Se-

cretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Pascual Marín.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.